

de 2 de mayo, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que a continuación se designa—que corresponde a reserva a favor del Estado en tramitación—, comprendido en la provincia de Guadalajara, afecta a la propia Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

*Denominación y delimitación*

«Guadalajara uno-Córcoles», de 256 hectáreas o pertenencias, del término municipal de Córcoles, provincia de Guadalajara, con la siguiente delimitación:

Punto de partida: Se toma como tal el centro del puente situado en la carretera de Albaladejito a Guadalajara, en las proximidades del kilómetro 71, situado a la entrada de Córcoles, definido como el punto de corte de las dos diagonales trazadas por los extremos de los pretilos del expresado puente.

Desde el punto de partida, en dirección Norte y a 1.000 metros se colocará la primera estaca. Desde la primera estaca, en dirección Este y a 1.200 metros se colocará la segunda estaca. Desde la segunda estaca, en dirección Sur y a 1.800 metros se colocará la tercera estaca. Desde la tercera estaca, en dirección Oeste y a 1.700 metros se colocará la cuarta estaca. Desde la cuarta estaca, en dirección Norte y a 800 metros se colocará la quinta estaca. Desde la quinta estaca, en dirección Este y a 500 metros se vuelve al punto de partida, quedando así cerrado un polígono de 256 hectáreas.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero y son centesimales.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Director general, Enrique Dupuy de Lôme.

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

PAMS/ce-26738/67.

Origen de la línea: Apoyo 493 bis línea Tordera-Mataró.

Final de la misma: E. T. «Echenck», 100 KVA.

Término municipal a que afecta: Santa Susana.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,430 tramo aéreo y 0,120 tramo subterráneo.

Conductor: Cobre de 25-35 y 3 por 50 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera y hormigón.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1965, resuelve:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 27 de septiembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—9.968-C.

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

PAMS/ce-9330/67.

Origen de la línea: Apoyo 87 línea Manresa-Monistrol de Calders.

Final de la misma: E. T. «La Guardia», 50 KVA.

Término municipal a que afecta: Calders.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,865.

Conductor: Aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera y castilletes hierro.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1965, resuelve:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 27 de septiembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—9.961-C.

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

PAMS/ce-34296/67.

Origen de la línea: Apoyo antepenúltimo línea a E. T. Tapiola.

Final de la misma: E. T. «Viviendas», 160 KVA.

Término municipal a que afecta: Pineda.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,315 tramo aéreo y 0,040 tramo subterráneo.

Conductor: Cobre; 25 y 3 x 50 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1965, resuelve:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 27 de septiembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—9.996-C.

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

PAMS/ce-27226/67.

Origen de la línea: Apoyo 11, línea a E. T. Potax.

Final de la misma: E. T. «Glude», 320 KVA.

Término municipal a que afecta: Molins de Rey.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,055.

Conductor: Cobre; 25 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1965, resuelve: